



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 980-2022-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Proveído N° 2479-2022-ALCA, de fecha 14 de diciembre del 2022, Hoja de Coordinación N° 170-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 13 de diciembre del 2022, Dictamen Legal N° 2891-2022-MPSR-J/GAJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, Informe N° 214-2022-MPSR-J/GPP/SGRTIE, de fecha 06 de diciembre del 2022, Carta N° 1023-2022-MPSR-J/GPSO, de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe N° 1156-2022-MPSR-J/GPSO/SGGRD/JJCA, de fecha 24 de noviembre del 2022, Informe N° 731-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, de fecha 11 de noviembre del 2022, Carta N° 969-2022-MPSR-J/GPSO, de fecha 13 de octubre del 2022, Informe N° 1102-2022-MPSR-J/GPSO/SGGRD/JJCA, de fecha 11 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 3° de la citada Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social que tiene como fin último la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, se señala que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Preparación;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se Aprueban "Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", el mismo en su acápite 5, disposiciones Generales, precisa lo siguiente; 5.1 del proceso de preparación. a) las entidades los tres niveles de gobierno son responsables de ejecutar acciones conducentes a la implementación del proceso de preparación para la óptima respuesta y rehabilitación. b) es un conjunto de acciones de planeamiento de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de la institución regionales y locales encargadas de atención, socorro, establecimiento de operaciones de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastres o situaciones de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, (...);

Que, mediante Informe N° 1102-2022-MPSR-J/GPSO/SGGRD/JJCA, de fecha 11 de octubre del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, remite la propuesta del Plan de Preparación ante Emergencia y Desastres de la Provincia de San Román – Juliaca, precisa que según la Ley N° 29664 del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos compartiendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

aspectos en relación con cada ámbito de desarrollo de actividades del vivir diarios, en consecuencia solicita aprobación del Plan de Preparación Ante Emergencia y Desastres de la Provincia de San Román – Juliaca, (...);

Que, mediante Informe N° 214-2022-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, indica en su primer y segundo considerando lo siguiente: primero la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el marco de sus funciones establecidas en el ROF y del artículo 39° literal e) del reglamento de la Ley 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, aprobado con D.S. N° 048-2022-PCM, la Sub Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, formula el Plan de Preparación Ante Emergencia y Desastres, así mismo, el segundo considerando indica el plan esta formulado conforme lo establece los "lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno" aprobado con resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, por consiguiente, opino a favor de la aprobación del plan, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 2891-2022-MPSRJ-GAJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina por la procedencia de la aprobación del Plan de Preparación Ante Emergencia y Desastres de la Provincia de San Román – Juliaca, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en las instituciones públicas y privadas a nivel provincial para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana, (...);

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en las instituciones públicas y privadas a nivel provincial para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana, el mismo que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en folios treinta y cinco (35).

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Prevención Seguridad y Ordenamiento, Sub Gerencia de Gestión del Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el cumplimiento de sus objetivos de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y demás y a las instancias correspondientes y su publicación la publicación en el portal de la entidad (<https://www.munisanroman.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munisanroman>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Víctor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Registro N° 2243-2022-MPSRJ-G.S.G.